

La Cooperativa de Vivienda de San Carlos se verá en la obligación de indemnizar a un ex empleado con una suma de 1.213.558,815 pesos

Maldonado



Publicada el: 13/09/24	Visitas: 94
Comentarios: 0	Ver comentarios
Votos: 38	Puntaje: 3.8

https://www.ultimasnoticias.com.uy/maldonado/la-cooperativa-de-vivienda-de-san-carlos-se-vera-en-la-obligacion-de-indemnizar-a-un-ex-empleado-con-una-suma-de-1-213-558-815-pesos_2274.php

LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE SAN CARLOS SE VERÁ EN LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR A UN EX EMPLEADO CON UNA SUMA DE 1.213.558,815 PESOS

Maldonado

La Cooperativa de Vivienda de San Carlos se verá en la obligación de indemnizar a un ex empleado con una suma de 1.213.558,815 pesos

La Cooperativa de Vivienda de San Carlos deberá hacer frente a una indemnización de 1.213.558,815 pesos a un ex empleado.

Cooperativa Colón de San Carlos Condenada a Indemnizar a Ex Trabajador

La Cooperativa de Vivienda Colón, ubicada en San Carlos, deberá indemnizar con 1.213.558,815 pesos a un ex trabajador, tras ser despedido por supuesta mala conducta.

Sin embargo, esta acusación no fue respaldada por pruebas durante las instancias judiciales.

El caso se tramitó en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 9º turno de Maldonado, presidido por el juez Mario Hugo Gabín Sasson.

En una sentencia emitida el 13 de mayo de 2024, se condenó a la cooperativa a pagar la cifra mencionada al trabajador afectado, hasta que el pago se realice en efectivo.

El abogado de la cooperativa, Dr.

Daniel Tristant Libonatti, presentó un recurso de apelación, argumentando que durante el juicio se demostró que el despido se debió a la notoria mala conducta del ex trabajador, quien habría incurrido en actos de violencia hacia otros cooperativistas.

A pesar de esto, el juez consideró que existieron errores en la valoración de las pruebas presentadas.

La sentencia del magistrado resaltó que a partir del análisis de grabaciones se evidencia que la conducta del actor no justificaba su despido.

Se hizo hincapié en que, aunque su comportamiento podría haber sido interpretado como provocador, no alcanzaba el nivel de violencia que la cooperativa alegaba.

El recurso de apelación fue elevado el 17 de junio ante el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 4º turno.

Los ministros de este tribunal corroboraron que la cooperativa no logró acreditar la justificación de la mala conducta invocada como defensa.

Las filmaciones y testimonios no demostraron comportamientos agresivos ni acciones que justificaran una desvinculación sin derecho a indemnización para el trabajador.

El fallo del tribunal de alzada estableció que, aunque la situación podría haber merecido una sanción menor, no justificaba el despido.

Además, algunos testigos defendieron la postura del ex trabajador, resaltando que nunca había mostrado actitudes inapropiadas hacia sus compañeros o socios de la cooperativa. Con esto, el tribunal concluyó que no se verifican los elementos necesarios para considerar como justificada la mala conducta que llevó a la rescisión del contrato laboral, confirmando así la sentencia emitida en primera instancia.

Fuente: Correo Punta del Este

Imágenes

LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE SAN CARLOS SE VERÁ EN LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR A UN EX EMPLEADO CON UNA SUMA DE 1.213.558,815 PESOS

va de vivienda de san carlos se vera en la obligacion de indemnizar a un ex empleado con una suma de 1 213 558,815 pesos

Tags

conducta, sentencia, cooperativa, emitida, vivienda, despido, primera, indemnizar, pruebas, trabajador, tribunal, instancia

Noticias relacionadas

- 3.9 *** *La Intendencia de Rocha se ve obligada a compensar a un ex empleado con una suma que asciende a \$7.000.000*
- 4.0 *** *San Carlos se posiciona entre los cuatro mejores del torneo*
- 4.5 *** *Un juez evaluará si una conductora deberá abonar 709.828 pesos al sanatorio Mautone en compensación por las lesiones ocasionadas a un afiliado*
- 5.0 *** *San Carlos se destaca en Flores con un notable desempeño*
- 3.9 *** *Roberto Canessa brindará una inspiradora charla en San Carlos*
- 4.1 *** *Tribunal da la razón a los trabajadores tras el trágico incendio y explosión en un laboratorio farmacéutico en 2021*
- 5.0 *** *La Scj rechaza el recurso presentado por la ex empleada doméstica del empresario argentino Daniel Hadad*

3.9 * *Rechazan reclamo de inspectores de bromatología que solicitaban comisiones por multas de tránsito impuestas*

4.5 * *Paro parcial del Sunca en señal de duelo por el fallecimiento de un trabajador en Río Branco*

5.0 * *La Scj rechaza el recurso presentado por la ex empleada doméstica del empresario argentino Daniel Hadad*

Categorías

Breves
Cultura
Curiosidades
Deportes
Economía
Empresariales
especiales de ciencia
Fútbol internacional
Fútbol uruguayo
General
Internacionales
Maldonado
Nacional
Estados Unidos
México
Mundo
Opinión
Policiales
Política
Principal
Resultados de juegos
Rurales
Show
Sociedad
Tecnología & internet
Turf